DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA TELEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD DE ANALÍTICAS EN LOS LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, ENTRE "FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.U.-EMERGYA INGENIERÍA S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982" Y LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE CONTR 2018 37536

R E U N I D O S:

Andalucía se mueve con Europa

De una parte, D. José Pliego Cubero, Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 358/2015, de 28 de Julio y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

Y de otra, D. Luis Manuel Romero Jaldón, con NIF 27.300.834-H, en nombre y representación de "FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.U.,-EMERGYA INGENIERÍA S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982"(en adelante, UTE FUJITSU-EMERGYA), con CIF U90399668 con domicilio social en Edificio Forum , Avda Luis de Morales 32, planta 5ª, módulo 5, 41018 de Sevilla ,en calidad de Gerente Único en virtud del nombramiento que le fue conferido en escritura pública Otorgada ante el Ilustre Notario de Sevilla, D. Rafael Morales Gordillo, con fecha de 25 de septiembre de 2018 al número 896 de su protocolo de instrumentos públicos.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato de servicio con arreglo a las cláusulas que más adelante se exponen y a los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la partida presupuestaria 1939170000.G/71X/60900/00.A1231078V0 (2018/2019/2020), con fecha 26 de junio de 2018, el órgano de contratación mediante Resolución de Aprobación del Expediente de contratación, resuelve aprobar: el expediente de contratación, los pliegos y el gasto, por importe de QUINIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (500.577,00 €), IVA INCLUIDO. En dicha tramitación se ha tenido presente lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y Pliego de Prescripciones Técnicas, que se incorporan como anexos al presente contrato.

SEGUNDO.- La adjudicación del presente contrato fue acordada por el órgano de contratación el 22 de octubre de 2018.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato de servicio tiene carácter administrativo y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26

EMERGYA
Emergya Ingeniería S.L.
C.I.F. B-91414136

Código:64oxu7655S5PBB+1c4yYFthbYEmgIP.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSÉ PLIEGO CUBERO	FECHA	15/11/2018
ID. FIRMA	64oxu7655S5PBB+1c4yYFthbYEmgIP	PÁGINA	1/4

de febrero de 2014 (en adelante LCSP); el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- La entidad contratista, UTE FUJITSU- EMERGYA, se compromete a ejecutar la prestación objeto del presente contrato que se detalla más adelante, con arreglo a la oferta presentada por la misma, a la legislación de contratos del sector público, a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que han regido la licitación, que declara conocer y aceptar plenamente, y de acuerdo a las disposiciones que en ejecución del contrato estime oportuno acordar la Agencia para el cumplimiento del mismo.

TERCERA.- El objeto de este contrato es la prestación de servicios de asistencia técnica en la telematización del proceso de solicitud de analíticas en los laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se detallan a continuación:

- Asistencia técnica en el diseño de la solución en base al análisis de requisitos realizado.
- Construcción de la solución mediante ciclos ágiles de iteración, que después será enriquecido e incluyendo las siguientes actividades:
  - Implementación de los subsistemas descritos en base a los requisitos elicitados en el análisis y diseño incluyendo la aplicación de los estilos y gráficos diseñados anteriormente.
  - Definición y ejecución de planes de pruebas de integración, carga, seguridad, rendimiento y usabilidad.
- Instalación y configuración de la solución construida en los diferentes entornos (desarrollo, pruebas, producción) de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- Asistencia al equipo de desarrollo en la administración de sistemas y soluciones instaladas (DEVOPS) incluyendo las actuaciones precisas para la actualización de la plataforma tecnológica base (servidores de aplicaciones, bases de datos, etc.).

- La entidad adjudicataria ha presentado las siguientes mejoras en su oferta, que se incorporan al presente documento:
  - implantación de la arquitectura de interoperabilidad propuesta
  - implantación de la arquitectura de análisis de la información propuesta

CUARTA.- El importe a satisfacer a la entidad contratista por el presente contrato será como máximo de CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS EUROS (413.700,00 €), más el IVA legalmente aplicable, que será abonado por la Agencia mediante presentación de las facturas, dentro de los límites máximos siguientes:

EMERGYA
Emergya Ingeniería S.L.
C.I.F. B-91414136

ANUALIDAD	IMPORTE	IMPORTE IVA INCLUIDO
2018	24.793,39 euros	30.000,00 euros
2019	190.082,55 euros	230.000,00 euros
2020	198.823,97euros	240.577,00 euros

QUINTA.- En el precio del presente contrato, se entienden incluidos los costes de personal, materiales, suministros, procedimientos y equipos que sean necesarios para el cumplimiento de la prestación contratada, así como toda clase de tributos que sean de aplicación, en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA.), que deberá ser repercutido como partida independiente en la factura que se presente. La entidad contratista queda obligada al cumplimiento de las normas y condiciones recogidas en el convenio colectivo de aplicación.

SEXTA.- El pago, que será mensual, se efectuará mediante la previa presentación de cada factura en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato **no** procede la revisión de precios.

Según establece la Ley 25/2013, las facturas deberán presentarse en el Registro de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en el plazo de 30 días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios.

SÉPTIMA.- El plazo total de ejecución del presente contrato será de 24 meses a contar desde la fecha de formalización del mismo, estando prevista la celebración de prórroga, por un máximo de 24 meses.

OCTAVA.- La entidad contratista está obligada a cumplir el objeto del contrato de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares. La mora de la entidad contratista no precisará de previa intimación por parte de la Agencia. Cuando la entidad contratista, por causas a ella imputables incurriere en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Agencia podrá optar por la resolución del contrato prevista en la Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, la entidad contratista estará sujeta a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del mismo.

Si la entidad contratista incumpliera la condición especial de ejecución del contrato prevista en el Anexo I Pliego de Cláusulas Administrativas, de tipo social, referida a "Formación en materia de igualdad" se le aplicará una penalización del 5% sobre el total de la factura final de los trabajos realizados.

El contrato solo podrá modificarse, por los motivos presupuestarios detallados en el Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Será causa de resolución, por la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria , según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de

EMERGYA
Emergya Ingeniería S.L.
C.I.F. B-91414136

Código:64oxu7655S5PBB+1c4yYFthbYEmgIP.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 10%.

NOVENA.- Para responder de las obligaciones derivadas del presente contrato la garantía definitiva se establece mediante seguro de caución, depositado en la CAJA DE DEPÓSITOS por parte de ambas empresas que conforman la UTE, modelos 804, número EH 4101 2018 1790 y EH 4101 2018 1796 por importe de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.342,50 Euros) cada uno, que hacen un total de VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (20.685,00 €), equivalente al 5% del precio de licitación del contrato, a favor de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Dicho depósito garantizará los trabajos objeto del presente contrato DURANTE 15 DÍAS DESDE LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA.- Las cuestiones o diferencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato, se resolverán por el órgano de contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, cuyos acuerdos serán ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Contra dichos acuerdos cabrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción. También cabrá, en caso de contratos cuyo valor estimado sea igual o superior a 100.000 euros, y conforme a lo establecido en el artículo 44.2 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación.

UNDÉCIMA.- El presente modelo de contrato ha sido informado por el letrado de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, mediante el Informe número AGPI00039/18, de fecha 19 de junio de 2018.

La entidad contratista presta su conformidad a los Pliegos que rigen este contrato, firmando dos ejemplares de los mismos.

UTE FUJITSU- EMERGYA

EMERGYA
Emergya Ingeniería S.L.
C.I.F. B-91114136

Fdo: D. Luis Manuel Romero Jaldón

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
D. José Pliego Cubero

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F Q-4100797-B

Código:64oxu7655S5PBB+1c4yYFthbYEmgIP. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSÉ PLIEGO CUBERO	FECHA	15/11/2018
ID. FIRMA	64oxu7655S5PBB+1c4yYFthbYEmgIP	PÁGINA	4/4